

REF.: MODIFICA RES. EX. N° 477, DE FECHA 16.08.2021, QUE APRUEBA LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, PARA EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO LOTE "8", ROL SII 97-1, DE 30.090 M² DE SUPERFICIE, UBICADO EN EXTENSIÓN SUR DE CALLE SAN PEDRO S/N°, COMUNA DE FRUTILLAR, PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA DEL COMITÉ "PORTAL DEL VALLE", TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL, SEGÚN DISPONE EL ARTÍCULO 35° DEL D.S. N° 49, (V. Y U.) DE 2011, MODIFICADO MEDIANTE D.S N° 105 (V Y U) DE 2015.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

522

PUERTO MONTT, 08 SET. 2021

VISTOS.

1. La Ley 19.880 que establece Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado;
2. La Res. Ex. N° 477, de fecha 16.08.2021, que aprueba la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización, construcción en nuevos terrenos, para el inmueble individualizado Lote "8", Rol SII 97-1, de 30.090 m² de superficie, ubicado en extensión sur de calle San Pedro S/N°, comuna de Frutillar, para ejecución del proyecto de vivienda del Comité "Portal Del Valle", Terreno Propiedad Municipal, según dispone el artículo 35° del D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011, modificado mediante D.S N° 105 (V. y U.) de 2015;
3. Lo solicitado en Ord. N° 02/2021, de fecha 26.08.2021, por la E.P Avifel Gestión inmobiliaria S.p.A;
4. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón; y
5. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 04 (V. y U.), de fecha 05.03.2020, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la región de Los Lagos.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Res. Ex. N° 477, de fecha 16.08.2021, esta Secretaría ha aprobado la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización, construcción en nuevos terrenos, para el inmueble individualizado Lote "8", Rol SII 97-1, de 30.090 m² de superficie, ubicado en extensión sur de calle San Pedro S/N°, comuna de Frutillar, para ejecución del proyecto de vivienda del Comité "Portal Del Valle", Terreno Propiedad Municipal, según dispone el artículo 35° del D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011, modificado mediante D.S N° 105 (V. y U.) de 2015;
2. Que, sin embargo, mediante Ord. N° 02/2021, de fecha 26.08.2021, la E.P Avifel Gestión inmobiliaria S.p.A, solicita modificar la Res. Ex. N° 477, por cuanto en los vistos de dicha resolución, al digitar el documento signado como Ord. N° 01/2021, que solicita el SDL, se indica que el terreno es de propiedad SERVIU Los Lagos, en circunstancia de que pertenece a la I. Municipalidad de Frutillar;
3. Que, de acuerdo a lo indicado, deberá modificarse la resolución aludida, en el sentido de rectificar, en los vistos, el titular de la propiedad beneficiada con el Subsidio Diferenciado a la Localización;
4. Que, conforme lo señalado precedentemente, y a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 19.880, en que se señala que: "...en cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión, podrá de oficio o a petición del interesado aclarar los puntos dudosos...

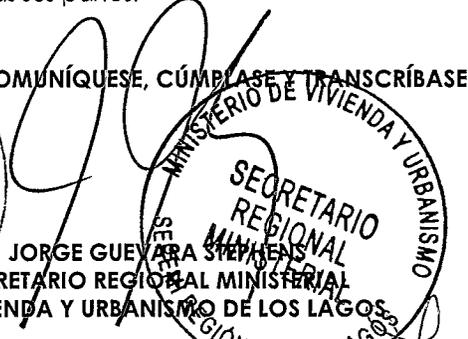


oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo...", y en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente;

5. Que, en mérito de lo expuesto, y antecedentes acompañados, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

- 1. MODIFICA RES. EX. N° 477, DE FECHA 16.08.2021**, que aprueba la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización, construcción en nuevos terrenos, para el inmueble individualizado Lote "8", Rol SII 97-1, de 30.090 m² de superficie, ubicado en extensión sur de calle San Pedro S/N°, comuna de Frutillar, para ejecución del proyecto de vivienda del Comité "Portal Del Valle", Terreno Propiedad Municipal, según dispone el artículo 35° del D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011, modificado mediante D.S N° 105 (V. y U.) de 2015, **en el sentido** de rectificar, en documento signado como Ord. N° 01/2021 estampado en los vistos, al titular de la propiedad objeto del subsidio, donde dice: propiedad SERVIU región de Los Lagos, debe decir, "Municipalidad de Frutillar", de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos que preceden.
- 2. Se deja expresa constancia** que lo no modificado de la Resolución Exenta N° 477, de fecha 16.08.2021, se mantendrá vigente en todas sus partes.



Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

MARIA CONSTANZA WALKER
MINISTRO DE FE (S)



JGS/MVS/IRB/ MWG/mwg

DISTRIBUCION:

- AVIFEL Gestión Inmobiliaria S.p.A. / Fundo el Castillo MZ-S, Lóte 7, Osorno / esaavedra@avifel.cl
- Sr. Director SERVIU región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU región de Los Lagos
- Dpto. Técnico, Área Asistencia Técnica SERVIU región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU región de Los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU región de Los Lagos
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos





ORD. 02/ 2021

Proyecto Proyecto Portal Del Valle DS N°49
FSEV Frutillar

Ref.: Subsidio Diferenciado de la
Localización

Fecha 26 de agosto de 2021

Señor
Jorge Guevara
Seremi V y U
Región De Los Lagos
PRESENTE

Junto con saludar y en relación al Proyecto Portal Del Valle comuna de Frutillar, solicitamos rectificar Resolución Exenta N°477 de fecha 16 de agosto de 2021. El terreno donde se aplicara el Subsidio Diferenciado a la Localización es de propiedad de la I. Municipalidad de Frutillar y en Vistos línea 7 indica que el terreno es de propiedad Seruiu Los Lagos.

Sin Otro Particular, se despide cordialmente

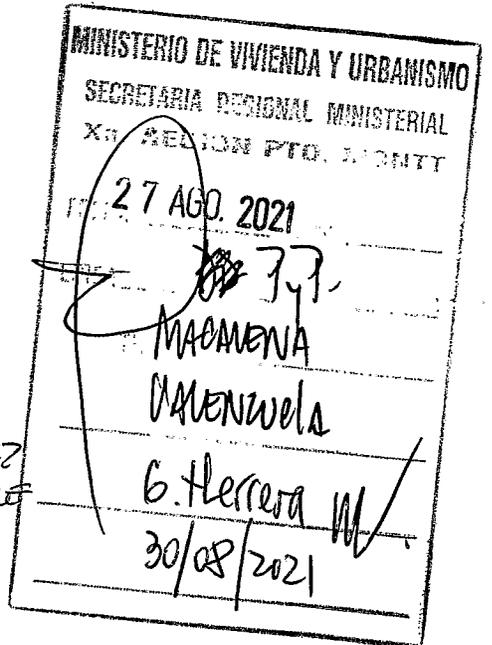
Avifel Gestión Inmobiliaria S.P.A
RUT: 76.266.917-K
Entidad Patrocinante
www.avifel.cl

Srta PRISCILLA -

FAVOR PASAR A SR:
MARCELO GONZALEZ
PARA INSTRUIR SOBRE
MODIFIC. DE RES. EX.
RESPECTIVA DENTRO
DE SU UNIDAD.-

31/08/21-

*Denia Iba
Unficia
31-08-2021*



Jessica Morales Jaramillo

De: esaavedra@avifel.cl
Enviado el: jueves, 26 de agosto de 2021 22:52
Para: Gabriel Herrera Morales; mmunozbustamante@yahoo.com; Oficina Partes Seremi los Lagos
CC: Marcelo Gonzalez Gacitua
Asunto: ORD. 02.21 Solicita Rectificar Resolución Portal del Valle
Datos adjuntos: ORD. 02.21 Solicita Rectificar Resolucion Portal del Valle.pdf; RESOLUCION N 477.-16-08-2021 SDL.pdf

Estimados Oficina de Partes
Solicitamos ingreso ORD. 02.21 Solicita Rectificar Resolución Portal del Valle
Saludos Cordiales



Edith Saavedra L.
Ingeniero Constructor
Gerente de Entidad de Asistencia Técnica
[+56 9 6191 3571](tel:+56961913571) | [\(64\) 2 334 100](tel:+5692334100) / esaavedra@avifel.cl
EP Avifel Gestion Inmobiliaria SPA
Fundo El Castillo MZ-S Lote 7, Osorno
www.avifel.cl